



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2006

No. 10-TER

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL 2

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS 2006 6
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES 2006 6
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE LA “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO” 7

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14, 15 fracción IX y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7 fracciones I, III y IV, 78, 79 y 81 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 90, 99 y 100 del Reglamento de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el servicio de transporte público de pasajeros es de orden público e interés general, y que es competencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal la regulación y aplicación de la Ley en la materia, siendo por tanto su facultad determinar la fijación de tarifas en el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

Que a fin de garantizar la movilidad de millones de usuarios del transporte público de pasajeros y dados los incrementos marginales que se han otorgado en los últimos años al salario mínimo, se estima que un aumento a las tarifas del transporte resultaría en detrimento del bienestar de las familias con menor nivel de ingreso.

Que para justificar un incremento a las tarifas del servicio del transporte público de pasajeros, es necesario que los transportistas mejoren la seguridad y calidad del servicio.

Que con base en las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en la materia, la Secretaría de Transportes y Vialidad, a efecto de determinar si era necesaria una modificación a las tarifas, elaboró el dictamen para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte de pasajeros, considerando los diversos tipos de servicio existentes, el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, el precio unitario de los combustibles, el precio de gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor, así como los diversos costos directos e indirectos que inciden en la prestación del servicio, y la opinión de los diversos prestadores del mismo,.

Que como consecuencia del estudio puntual de los factores mencionados, la Secretaría de Transportes y Vialidad, en el Dictamen referido, estimó injustificado un incremento en las tarifas, motivo por el cual se determina:

Único. Se conserva sin modificación el importe de las tarifas del transporte público de pasajeros en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de mayor circulación local.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes diciembre de dos mil seis. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- se reforman los artículos 18 y 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

I. ...

II. Formar parte de hasta cinco comisiones ordinarias y/o comités de la Asamblea;

III. a XIV. ...

Artículo 79.- ...

I. a IV. ...

V. Comité de Asuntos Internacionales;

VI. Comité de Capacitación, y

VII. Comité para la promoción y seguimiento de la Cultura de la Legalidad.

...

...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 56 bis , 56 ter, 56 quater, y se reforma el artículo 215 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 56 Bis.- Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales:

I. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de Convenios y Tratados Internacionales signados por los Estados Unidos Mexicanos, en los que tenga intervención el Distrito Federal;

- II. Emitir opinión a las autoridades de la Administración Pública Local, respecto de las materias en que tenga injerencia el Distrito Federal dentro de los Convenios Internacionales;
- III. Proponer la celebración de Convenios Internacionales con autoridades relacionadas con la Seguridad Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, y otras dependencias y autoridades, de las cuales se desprenda la necesidad de la celebración y vinculación de los mismos; asimismo, apoyar y dar atención a las observaciones que deriven de la aplicación a la normatividad en materia internacional, relacionadas con el Distrito Federal;
- IV. Realizar visitas y giras de trabajo, por si o conjuntamente con las autoridades de la administración pública local, y/o comisiones de la Asamblea Legislativa para supervisar el cumplimiento de la normatividad y los Convenios celebrados en materia internacional, y en los cuales tenga competencia el Distrito Federal;
- V. Informar, semestralmente y por escrito, a la Comisión de Gobierno sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y las gestiones realizadas ante los Órganos Internacionales y otras autoridades en los cuales tenga competencia el Distrito Federal;
- VI. Actuar de forma conjunta con las Comisiones correspondientes integrantes de la Asamblea, para la solución de los problemas en materia internacional que se le presenten, y
- VII. Solicitar a las autoridades Delegacionales y demás dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como Organismos Desconcentrados y Autónomos de la Ciudad, información sobre el cumplimiento de la normatividad en materia internacional, en los cuales tenga injerencia el Distrito Federal.

Artículo 56 Ter.- Corresponde al Comité de Capacitación:

- I. Ser el órgano administrativo que vincule la búsqueda de herramientas teórico-formativas para el adecuado desempeño de las funciones de esta Asamblea;
- II. Proponer a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias la implementación de programas institucionales de capacitación, para formar servidores públicos profesionales, a partir de la definición de las temáticas, contenidos, espacios y niveles de capacitación, que conllevan al desarrollo institucional;
- III. Generar en coordinación con la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la ciudad, que coadyuven la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional de la Asamblea, y
- IV. Informar, semestralmente y por escrito, a la Comisión de Gobierno sobre la organización y resultados de los programas ejercidos en materia de capacitación.

Artículo 56 Quater.- Corresponde al Comité para la promoción y seguimiento de la Cultura de la Legalidad:

- I. Actuar como un canal de comunicación con las Comisiones de la Asamblea, para atender las quejas referentes a la inobservancia de la normatividad aplicable en el Distrito Federal;
- II. Cumplir con los mandatos y apoyos necesarios que emitan las Comisiones de la Asamblea sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable en el Distrito Federal;
- III. Llevar a cabo y proponer recorridos, por instrucciones de las Comisiones correspondientes de esta Asamblea, para indagar sobre el cumplimiento de la legislación vigente;

IV. Promover y fomentar entre la ciudadanía y las dependencias y órganos de gobierno, la cultura de la corresponsabilidad en la observancia de las leyes que emita la Asamblea;

V. Mantener una vinculación y comunicación estrecha con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas a fin de atender los asuntos que se presenten derivados de la inobservancia de la normatividad aplicable en el Distrito Federal, y

VI. Informar, semestralmente y por escrito, a la Comisión de Gobierno sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y las gestiones realizadas ante las autoridades.

Artículo 215.- Se tomará en cuenta de preferencia que los candidatos al reconocimiento respectivo sean habitantes del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA, PRESIDENTE.- DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO, SECRETARIA.- DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, SECRETARIA.- Firmas.

DECRETO POR EL SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS 2006.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS 2006.

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, otorga el Medalla al Mérito en Ciencias 2006, a la Doctora María Esther Orozco Orozco y Doctor René Drucker Colín, por sus acciones, contribuciones y méritos expuestos.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA, PRESIDENTE.- DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO, SECRETARIA.- DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, SECRETARIA.- Firmas.

DECRETO POR EL SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES 2006.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES 2006.

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, otorga el Medalla al Mérito en Artes 2006, a los maestros Francisco Cárdenas Martínez y José García Oejo, por sus acciones, contribuciones y méritos expuestos.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA, PRESIDENTE.- DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO, SECRETARIA.- DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, SECRETARIA.- Firmas.

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE LA “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO”

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE LA “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO”.

PRIMERO.- Inscríbese con letras de oro en el frontispicio del Recinto de Donceles el nombre de la “Universidad Nacional Autónoma de México”.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en un plazo no mayor de seis meses a partir de la aprobación del presente decreto tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro el nombre de la “Universidad Nacional Autónoma de México” en el frontispicio del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa.

TERCERO.- La develación del nombre “Universidad Nacional Autónoma de México” con letras de oro, se llevará a cabo en sesión solemne.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS ANAYA, SECRETARIO.- DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, SECRETARIA.- Firmas.**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
